



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**COMARCAS**  
**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**

224

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se publica a continuación el texto íntegro del Reglamento de Administración Electrónica de la Comarca de Somontano de Barbastro aprobado por acuerdo plenario de la Corporación, de fecha 29 de noviembre de 2018.

***Artículo 8 bis. De la citación electrónica de la convocatoria.***

La convocatoria para celebrar sesión de un órgano colegiado será comunicada por la secretaría general a través del sistema telemático de convocatorias autorizado por la presidencia de la Comarca.

Se propiciará paulatinamente la aplicación de medios técnicos y electrónicos tanto a las convocatorias como a la disponibilidad de la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día a través de la aplicación informática correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación

Barbastro, 22 de enero de 2019. El Presidente, Jaime Facerías Sancho